



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE PLANEACION

Fecha del Informe: 14 de febrero de 2024
Auditoría financiera y de Gestión: 6.01.2020
Auditoria: AFG-1.01-2023 Financiera y de Gestión

ALCALDÍA DE MANIZALES
UNIDAD DE CONTROL INTERNO

Fecha: 23-02-2024
Hora: 3:47 PM
Firma: Paula Sandoval

EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la
Alcaldía MEJORA cuando los funcionarios
trabajan en equipo con autocontrol, autogestión y
autorregulación

Para lograr la satisfacción de
la ciudadanía

*"Control interno eres tú, soy yo,
somos la Alcaldía de Manizales"*

ALCALDÍA DE
MANIZALES



Autocontrol: Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023

SECRETARIA DE PLANEACION

CONTENIDO	PÁGINA
1. PRESENTACIÓN	3
2. MARCO LEGAL	7
3. MARCO CONCEPTUAL.....	14
4. GENERALIDADES.....	17
5. DESARROLLO DEL INFORME	19
5.1. PLAN DE MEJORA VS HALLAZGOS.....	19
5.2. OBJETIVO GENERAL.....	19
5.3. ALCANCE.....	19
5.4. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	20
5.5. BENEFICIOS	29
6. FORTALEZAS.....	29
7. DEBILIDADES.....	29
8. OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	29
9. GRÁFICA RESUMEN RESULTADOS AUDITORÍA	30
10. MESA DE TRABAJO	30
11. PROCEDIMIENTO	30
11.1. DERECHO DE CONTRADICCIÓN.....	30
11.2. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	30 y 31

"Control interno eres tú, soy yo, somos la Alcaldía de Manizales"

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

Página 2 de 31



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

1. PRESENTACION

El artículo 209 de la constitución Política: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

En el artículo 269 de la CP, se establece que *"las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."*

- *La Ley 87 de 1993 Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, establece:*

ARTÍCULO 1º. Definición del control interno. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

PARÁGRAFO. El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.

ARTÍCULO 2º. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

Página 3 de 31



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO

PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO

CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023

SECRETARIA DE PLANEACION

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

ARTÍCULO 6º. Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, *será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.*

ARTÍCULO 9º. Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, **encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.**

PARÁGRAFO. Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno **se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas**, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

PARÁGRAFO. Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno **se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas**, la selección de



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

- a. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;
- b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
- c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;
- d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
- e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
- f. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados;
- g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;
- h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;
- i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;
- j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
- k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;
- l. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

PARÁGRAFO. En ningún caso, *podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.*

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

Página 5 de 31



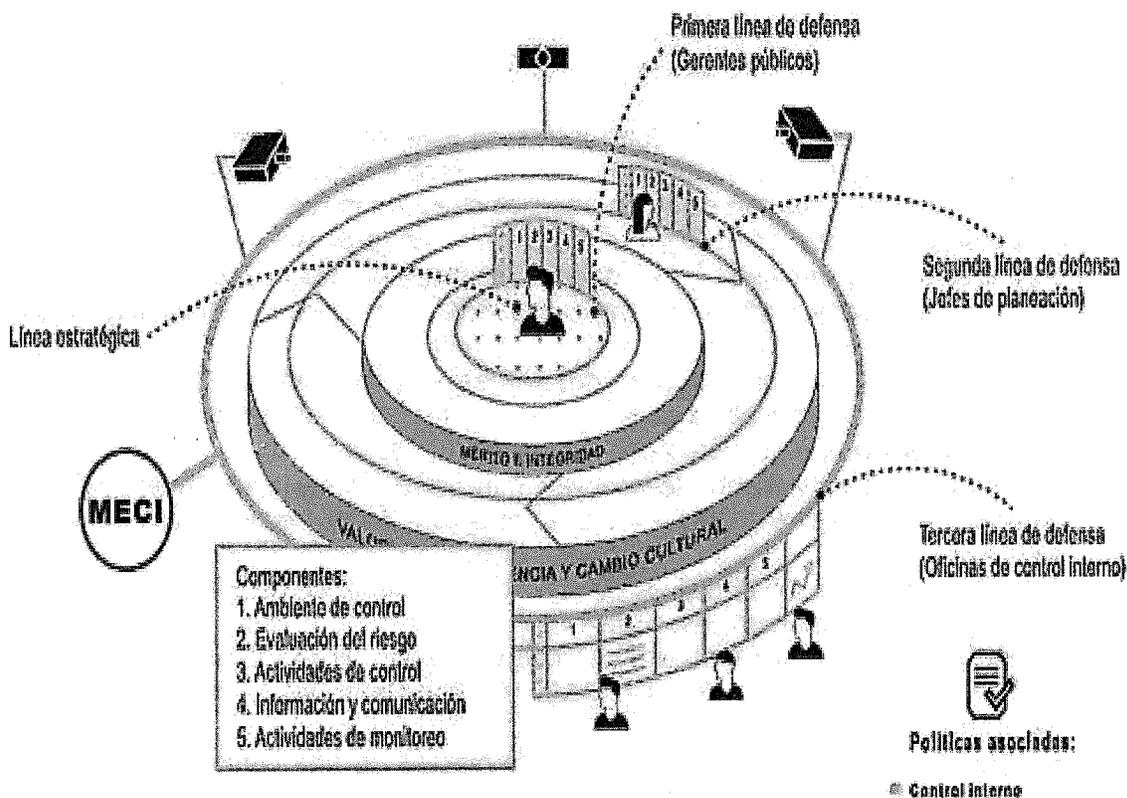
UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE PLANEACION

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) DIMENSION 7: CONTROL INTERNO



***Fuente: Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

El propósito de esta dimensión es suministrar una serie de lineamientos y buenas prácticas en materia de control interno, cuya implementación debe conducir a las entidades públicas a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.

Con esta dimensión, y la implementación de la política que la integra, se logra cumplir el objetivo de MIPG "Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua".

El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARÍA DE PLANEACION

2. MARCO LEGAL

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Resolución Orgánica 7350 de 2013 cuyo objeto es la de establecer el método y la forma de rendir cuenta e informes que deben presentar a la Contraloría General de la República, los responsables del manejo de fondos o bienes de la nación a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI).
- Decreto 1083 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado".
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"
- El **Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.9. Informes.** Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación...

i). De seguimiento al plan de mejoramiento, de las contralorías;

La Alcaldía de Manizales, se ha acogido internamente a las directrices de la Contraloría General del Municipio de Manizales CGM, emitidas sobre planes de mejoramiento.

- Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0042 del 25 de agosto de 2020, emitida por la Contraloría General de la República, "Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)".
- Circular No. 013 del 8 de septiembre de 2020, emitida por la Contraloría General de la República, "Rendición Electrónica de la cuenta -SIRECI-. Información de los procesos penales por delitos contra la administración pública o que afecten los intereses patrimoniales del Estado".

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

Página 7 de 31



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023

SECRETARIA DE PLANEACION

- Decreto 324 de 2.022 "Por medio del cual se delega una función administrativa y se designan los responsables de diligenciar y rendir la información requerida por la contraloría General del Municipio de Manizales en el sistema electrónico de rendición de cuentas SIACONTRALORIA"
- **La Resolución No. 073 del 7 de febrero de 2022**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO A IMPLEMENTAR LOS SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y DEROGA LA RESOLUCIÓN 332 DE 2011", expedida por la Contraloría General del Municipio de Manizales, indica:

ARTÍCULO UNO: Se entenderá por **Plan de Mejoramiento**, el documento suscrito por el Representante legal de la entidad auditada posterior a la notificación del informe definitivo de auditoría, cualquiera que sea su modalidad, donde contenga las acciones correctivas o preventivas que den respuesta a las deficiencias señaladas en el informe de auditoría para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas raíz que dieron origen a los hallazgos administrativos y las connotaciones a que dieron lugar, identificados por la Contraloría General del Municipio de Manizales, como resultado del ejercicio del proceso auditor; con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, o mitigar el impacto ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se entiende **hallazgo de auditoría según se establece en la Guía de Auditoría territorial -GAT 2020 versión 2.1 como un "hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición (Situación detectada - Ser) con el criterio (Deber ser)**. Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus causas y efectos. (p.57)

PARÁGRAFO: Todos los hallazgos administrativos son objeto de plan de mejoramiento y a su vez, tal como lo cita la Guía de Auditoría territorial -GAT 2020 versión 2.1, "Todas las observaciones y/o hallazgos determinados por la Contraloría Territorial son administrativos, sin perjuicio de sus posibles incidencias fiscales, penales, disciplinarios o de otra índole, correspondientes a todas aquellas situaciones que hagan ineficaz, ineficiente, inequitativa, antieconómica o insostenible



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ambientalmente la actuación del auditado o que vulneren la Constitución, la Ley y/o la normatividad reglamentaria." (p.57).

ARTÍCULO TERCERO: Todo sujeto, punto y asunto de control fiscal auditado **deberá implementar un plan de mejoramiento que dé respuesta a las deficiencias señaladas en el informe de auditoría dando cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas raíz que dieron origen a los hallazgos en el informe de auditoría, producto de la aplicación de cualquier modalidad de auditoría adoptada por la Contraloría General del Municipio de Manizales.**

ARTÍCULO CUARTO: Las Contralorías Territoriales efectuarán vigilancia y control a las acciones que adopte el sujeto, punto o asunto auditado sobre los resultados planteados en los informes de auditoría. El seguimiento se enfoca en determinar si este ha desarrollado acciones para atender los resultados del informe de auditoría.

PARÁGRAFO: las Contralorías Territoriales determinarán la efectividad de las acciones del plan de mejoramiento ejecutado por los sujetos vigilados. La efectividad consiste en la implementación de las acciones desarrolladas por el sujeto, punto o asunto de control para contrarrestar las causas de los hallazgos establecidos, producto del ejercicio del control fiscal y serán valorado en el año inmediatamente siguiente o una vez sea culminado el plan de mejoramiento suscrito en caso de ser objeto de prórroga la implementación del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: **Será responsable de la suscripción del plan de mejoramiento el representante legal de la entidad auditada. Así mismo la responsabilidad de su seguimiento y cumplimiento será responsabilidad del representante legal y de las áreas que este delegue mediante acto administrativo debidamente suscrito y allegado en los términos fijados por esta Contraloría.**

ARTÍCULO SEXTO: TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN – IMPLEMENTACIÓN – CUMPLIMIENTO. Todo sujeto, punto y asunto de control fiscal auditado **deberá suscribir mediante escrito elevado por el representante legal el plan de mejoramiento dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación del informe definitivo de auditoría,** en este documento deberá realizar únicamente el compromiso de elaboración del plan en los términos establecidos en la presente Resolución.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO

PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO

CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023

SECRETARIA DE PLANEACION

Así mismo se tendrá un término **SEIS (6) meses prorrogables hasta por otro SEIS (6) meses más para el cumplimiento de las actividades y acciones correctivas o preventivas que se presenten. Dicha prórroga deberá ser solicitada mínimo QUINCE (15) días hábiles antes del culminar el plazo inicialmente pactado mediante oficio suscrito por el representante legal y sus delegatarios de ser el caso**, estableciendo el nuevo plazo mismo que será verificado por la Contraloría General de Manizales dando respuesta efectiva al auditado.

PARÁGRAFO: Cuando las acciones a realizar requieren un mejoramiento o cambio integral y de gran cobertura, la entidad auditada podrá solicitar de manera escrita y mediante oficio remitido por el representante legal, donde se establecerá debidamente soportadas las razones para dicha ampliación. **Dicha prórroga deberá ser solicitada mínimo QUINCE (15) días hábiles antes del culminar el plazo inicialmente pactado momento en el cual la Contraloría General de Manizales dará respuesta efectiva al auditado.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: La forma de evaluación por parte de la Contraloría General de Manizales será mediante el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación plan de mejoramiento (ISSAI 400/60, ISSAI 4100/182 – 183, citada en Guía de Auditoría Territorial 4.6.3.4) que será remitido a cada sujeto, punto y asunto a auditar y será anexo de la presente resolución.

Los auditores, durante la fase de ejecución, verificarán que los hallazgos hayan sido subsanados. También, si algunos de ellos se repiten. En caso de que así sea, dejarán evidencia en papeles de trabajo. **Esta evaluación será realizada en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, e incluirá la verificación de los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por esas oficinas, de acuerdo con la normatividad vigente.**

Lo anterior, sin perjuicio de que las Contralorías Territoriales puedan evaluar los planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente. (Guía de Auditoría Territorial, 1.3.2.5)

PARÁGRAFO: Se establecerán como rangos para la calificación:



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1
 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
 PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
 CUARTO TRIMESTRE DE 2.023
 Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
 SECRETARIA DE PLANEACION

● TABLA 1. METODOLOGIA DE LA CALIFICACION

CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIONES			CALIFICACION DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES		
2(TOTAL)	1(PARCIAL)	0 (NO CUMPLIDO)	2 (EFECTIVA)	1 (PARCIAL EFECTIVA)	0 (DEBILIDAD PERSISTENTE NO EFECTIVA)

Ejemplo

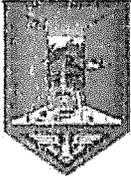
RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO FECHA CORTE.....					
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACION PARCIAL	PORCENTAJE PONDERADO ESTABLECIDO POR EL ENTE DE CONTROL (SEGUN METODOLOGIA)	PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO	PARAMETROS DEL ENTE CONTROL	
				CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES	100%	20%	20%		
EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES	67%	80%	53%		
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO			73,33%		
CONCEPTO (CUMPLE O NO CUMPLE)			NO CUMPLE	= o > al 80%	< al 80%

Fuente: Unidad de Control Interno

ARTÍCULO OCTAVO: Se realizarán por las entidades auditadas en los planes de mejoramiento suscritos las siguientes acciones y actividades establecidas:

Acción Correctiva: Actividad desplegada por el sujeto de control fiscal para subsanar la observación y/o hallazgo determinado por la Contraloría Territorial.

Acción Preventiva: Acciones tomadas para eliminar las causas de observaciones y/o hallazgos para prevenir su ocurrencia.



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023

SECRETARIA DE PLANEACION

Actividades de control: Políticas, sistemas y procedimientos que ayudan a asegurar que se están llevando a cabo las directivas administrativas. Estas actividades se dan a lo largo y ancho de la organización en todos los niveles y en todas las funciones; incluyen actividades tan diversas como son las aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisión del desempeño de operaciones, indicadores de rendimiento, seguridad de activos y segregación de funciones, controles físicos, procesamiento de información. (Guía de Auditoría Territorial, p. 235).

ARTÍCULO NOVENO: Para la rendición, verificación y seguimiento se registrarán por los términos establecidos en los actos administrativos expedidos por la Contraloría General de Manizales para la revisión de la rendición de la cuenta anual, donde de manera taxativa se fijarán los plazos y formatos a cargar en las plataformas y mecanismos habilitados para tal fin.

ARTÍCULO DÉCIMO: El plan de mejoramiento suscrito por la entidad deberá remitirse en formato Excel que deberá contener las siguientes columnas con las cuales el equipo de auditoría diligenciará el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación plan de mejoramiento (ISSAI 400/60, ISSAI 4100/182 – 183, citada en Guía de Auditoría Territorial 4.6.3.4) para su calificación:

- No. Hallazgo
- Descripción del hallazgo
- Incidencia
- Macroproceso / proceso
- Acción de mejora
- Meta
- Fuente de verificación
- Lugar de verificación
- Fecha de terminación de la actividad
- Responsable (nombre y cargo)
- Estado de la acción (Cerrada -C/ Abierta-A)
- Dirección técnica responsable

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Cuando las entidades los sujetos de control, **no cumplan con la suscripción, elaboración, implementación y cumplimiento de un plan de mejoramiento, en los términos y condiciones de la presente Resolución, se le iniciará el proceso sancionatorio al representante legal o sus delegados para los casos establecidos en los artículos precedentes, de**



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023

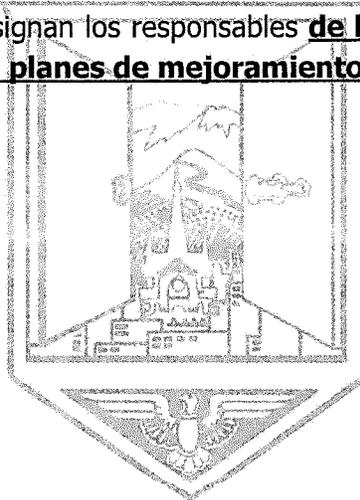
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

conformidad con la disposición reglamentaria que para tal efecto esté vigente.

ARTÍCULO ONCE: La presente Resolución deroga la Resolución 332 de 2017, así como todas las que le sean contrarias.

NORMATIVIDAD INTERNA:

- Circular No 06 del 16 de marzo de 2018 "Autoevaluación y seguimiento a planes de mejoramiento", emitida por la Unidad de Control Interno de la Alcaldía de Manizales.
- Circular No. 08 del 9 de octubre de 2020 "Planes de mejoramiento", emitida por la Unidad de Control Interno.
- Decreto 0590 de noviembre 04 de 2.022 "Por el cual se delega una función administrativa y se designan los responsables de la suscripción, seguimiento y cumplimiento en los planes de mejoramiento"





UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE PLANEACION

3. MARCO CONCEPTUAL

COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO

Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control.

El Plan de Mejoramiento, es el instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se emprenderán para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto con los resultados, con el logro de los objetivos de la entidad y con el plan de acción institucional, mediante el proceso de evaluación.

El objetivo primordial del Plan de Mejoramiento es promover que los procesos internos de las entidades se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

Los Planes de Mejoramiento producto de la vigilancia de la gestión fiscal del Estado ejercida por la Contraloría General de la República, y las Contralorías territoriales se regirán por los métodos y procedimientos que éstas prescriban. El Plan de Mejoramiento acordado con la Contraloría General de la República o las Contralorías Departamentales o Municipales, se entiende como el conjunto de acciones que ha decidido adelantar un sujeto de control fiscal tendientes a subsanar o corregir hallazgos negativos de orden administrativo que hayan sido identificados en ejercicio de la Auditoría Gubernamental o Auditorías Especiales con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad o a mitigar el impacto ambiental. A la Contraloría General de la República y las Contralorías territoriales les corresponde dictar normas sobre planes de mejoramiento de las entidades sujetas de control y vigilancia respectivas.

En el orden Territorial, las entidades deberán adoptar los lineamientos que para tal efecto establezcan las Contralorías Territoriales.

Los Planes de Mejoramiento generados por la auditoría realizada por las Contralorías operan de manera independiente respecto de los obtenidos como producto de la Auditoría Interna. Este Componente se estructura a través del elemento Plan de Mejoramiento.



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

El Plan de Mejoramiento: Integra las acciones de mejoramiento que buscan fortalecer el desempeño, misión y objetivos institucionales, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, los compromisos adquiridos con los organismos de control fiscal, de control político y con las partes interesadas, así como la evaluación de la Oficina de control Interno y las autoevaluaciones realizadas.

El Plan de Mejoramiento Institucional recoge las recomendaciones y análisis generados en el desarrollo del Componente de Auditoría Interna y las observaciones del órgano de Control Fiscal; en él se deben integrar las acciones de mejoramiento que tienden a fortalecer tanto a los procesos como a los servidores públicos y a la institución misma, abordando de esta manera planes de mejoramiento según sea el resultado de las evaluaciones o auditorías. Su contenido debe contemplar las observaciones y el resultado del análisis de las variaciones presentadas entre las metas esperadas y los resultados obtenidos a nivel entidad, por proceso o individual; así como la definición de su objetivo, alcance, acciones a implementar, metas, la asignación de los responsables y de los recursos requeridos, el tiempo de ejecución y las acciones de seguimiento necesarias para verificar su cumplimiento.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

Página 15 de 31



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE PLANEACION

4. GENERALIDADES

SECRETARIO DE DESPACHO SECRETARIA DE PLANEACION: JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO

Objetivos

Fijar las políticas, objetivos y estrategias adecuadas para conseguir un dinámico y armónico crecimiento del Municipio mediante el estudio, formulación e implementación del Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial, y los instrumentos que los desarrollen o complementen. Así mismo, garantizar la correcta aplicación de las normas y reglamentos urbanos, rurales y demás disposiciones que se expidan relacionadas con el ordenamiento, crecimiento y desarrollo físico del área urbana y rural del Municipio.

Mantener permanente contacto con las diversas entidades del orden municipal, departamental, nacional y con la comunidad, con el fin de obtener la coordinación necesaria para emprender las políticas y estrategias encaminadas al desarrollo integral de la ciudad, y participar en la formulación y desarrollo del plan estratégico de la ciudad y su articulación e integración regional, en cumplimiento y aplicación del Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento.

Funciones:

- valar los estudios técnicos necesarios para la elaboración, actualización y/o formulación del Plan de Desarrollo y el Programa de Inversiones y velar por su actualización
- Garantizar el cumplimiento de la ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan de Desarrollo, así como su publicación y socialización.
- Velar porque se realice el seguimiento, evaluación y revisión del Plan de Ordenamiento Territorial, así como su publicación y socialización.
- Acreditar y presentar a las instancias correspondientes los planes, programas y proyectos de inversión pública debidamente inscritos ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal- BPIM.
- Asesorar y orientar al Alcalde, Secretarios de Despacho, funcionarios y comunidad en general en la elaboración y presentación de proyectos y programas en concordancia con el Plan de Desarrollo.
- Prestar asesoría y asistencia técnica en los temas relacionados con la Secretaría de Planeación.



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARÍA DE PLANEACION

- Garantizar que la elaboración del POAI y el proyecto de presupuesto de inversión se realicen conjuntamente con la secretaria de Hacienda, para la consolidación del proyecto de presupuesto general del Municipio.
- Definir planes, programas y prioridades para el desarrollo urbanístico de la ciudad mediante el Plan de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial y otros instrumentos de planificación.
- Garantizar que los planes de acción y los planes sectoriales correspondan a la programación financiera y presupuestal.
- Velar porque los planes y programas que adelanten las autoridades del orden municipal, departamental y nacional tengan relación con el desarrollo urbano, social y de gestión de la ciudad, se ajusten a lo estipulado en el Plan de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial.
- Posibilitar los procesos de planificación y gestión de proyectos con la sociedad civil (ONG'S, gremios, JAL y JAC, entre otros).
- Promover y garantizar la concertación con los gremios de la ciudad en el análisis y estudio de las normas de construcción y urbanismo.
- Liderar la formulación y revisión de instrumentos para el desarrollo y ordenamiento territorial.
- Garantizar que se informe oportunamente a las entidades vinculadas a la actividad de la construcción, acerca de las normas y especificaciones que adopte el Municipio sobre este particular.
- Ordenar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar los distintos trabajos que deba efectuar la Secretaría de Planeación Municipal.
- Asistir a comités, reuniones y juntas que requieran su presencia por razón de sus funciones y/o designar los funcionarios que deban representarlo.
- Actuar como secretario técnico de la Comisión de Ordenamiento Territorial y en las demás juntas, comités, consejos y comisiones que por sus funciones y responsabilidad se requiera.
- Velar porque se presenten informes periódicos del estado de los indicadores del Plan de Desarrollo.
- Brindar apoyo administrativo y logístico al Consejo Territorial de Planeación para su adecuado funcionamiento.
- Presentar oportunamente los informes señalados por la ley, los organismos de control y demás entidades gubernamentales que lo requieran.
- Generar y presentar información al Alcalde y los jefes de otras dependencias referente a fuentes de financiamiento, requisitos y condiciones de acceso, distribución espacial, programática y sectorial de la inversión, criterios de evaluación y elegibilidad de los proyectos.
- Estudiar y proponer formas de financiación para los planes y programas de desarrollo municipal considerando su conveniencia social, técnica y económica.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

Página 17 de 31



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

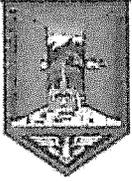
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023

SECRETARIA DE PLANEACION

- Orientar la realización de investigaciones sobre los siguientes aspectos del municipio: estructura económica, empleo, niveles de ingreso, el estado de las finanzas y la interrelación de éstas con la economía regional, departamental y nacional.
- Dirigir la elaboración del inventario de necesidades y potencialidades del municipio en los aspectos de desarrollo agropecuario, industria comercial, financiero, empleo, de servicios, educación, salud, vivienda, seguridad, saneamiento, recreación y cultura.
- Gestionar el establecimiento de bases de datos sistematizadas de la información estadística que posea el Municipio y que pueda ser útil para planear el desarrollo integral del municipio.
- Investigar y proyectar lo relativo a usos del suelo, localización de servicios, obras de infraestructura, sistema vial, y en general lo relacionado con la planificación física del municipio, tanto en la zona urbana como rural.
- Dar el trámite correspondiente a las solicitudes del uso del suelo en el área municipal, conforme a la reglamentación y normatividad vigente.
- Orientar la elaboración del inventario actualizado y grafico del espacio público.
- Conformar, incorporar y regular los inmuebles constitutivos del espacio público para la ciudad.
- Velar porque las disposiciones y recomendaciones señaladas en el Plan Nacional de Atención y Prevención de Desastres sean adoptadas en el Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial
- Reconocer y ordenar los gastos e inversiones de la Secretaría, de conformidad con las normas orgánicas de presupuesto.
- Garantizar el cumplimiento de los procesos relacionados con la aplicación de los instrumentos de estratificación socioeconómica y de identificación de beneficiarios.
- Responder, preservar, custodiar y dar un correcto uso y destinación de los bienes muebles asignados a cargo.
- Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades en el sistema de control interno.
- Realizar las demás funciones que le asignen por el señor Alcalde y que sean afines de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Fuente: Sede electrónica - Alcaldía de Manizales.



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

5. DESARROLLO DEL INFORME

La Unidad de Control Interno presenta el consolidado de avance y/o cumplimiento de las acciones determinadas en los planes de mejoramiento suscritos con la **Contraloría General del Municipio de Manizales – CGM**, con base en la información aportada por la secretaria de Planeación, con la respectiva evidencia documental.

5.1. Plan de mejoramiento vs hallazgos

PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGM				
AUDITORIA	NO.PLAN MEJORAMIENTO	TOTAL HALLAZGOS	No. ACCIONES	ESTADO
6.01.2020	04-2021	8	7	ABIERTO
AFG-1.01-2023	10.2023	2 (1.Y.9)	2	ABIERTO

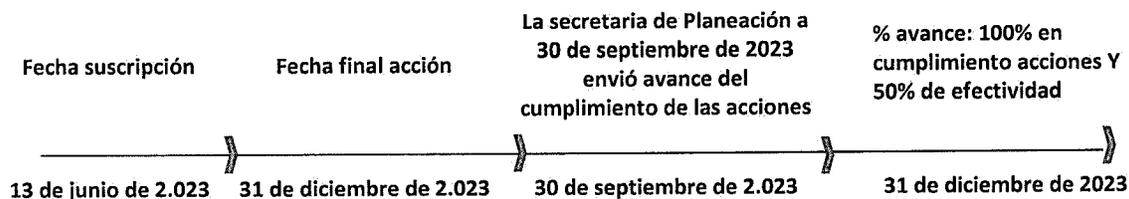
5.2. OBJETIVO GENERAL

- Verificar el grado de avance y/o cumplimiento y efectividad de las acciones propuestas en los planes de mejoramiento 4-2021 y PM-10-2023 correspondiente las Auditorías No. 6.01. 2020 auditoria Piloto de Desempeño al Plan Municipal de Desarrollo de Manizales 2023 "Manizales Mas Grande y AFG-1.01-2023 (SECRETARIA PLANEACION), suscrito con la **Contraloría General del Municipio de Manizales – CGM**

5.3. ALCANCE

Verificación de soportes que evidencien el cumplimiento y efectividad de las acciones registradas en los planes de mejoramiento y que permitan el cierre con eficacia y efectividad de los hallazgos que se encuentran a 31 de diciembre de 2023,

LÍNEA DE TIEMPO: Cumplimiento del plan de mejoramiento auditoria financiera y de gestión, auditoria 1.01.2023 plan de mejora: 5-2.023.



Pendiente de continuar verificando la efectividad



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE PLANEACION

5.4 RESULTADOS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:

5.4.1 AUDITORIA 6.01.2020 (Auditoria Piloto de Desempeño al Plan Municipal de Desarrollo de Manizales 2023 "Manizales Mas Grande (SECRETARIA PLANEACION)

HALLAZGO 1. Administrativo propuestas del programa de gobierno que no se incluyeron en el plan de desarrollo del municipio de Manizales 2020-2023, Manizales+ grande. En el plan de mejoramiento quedó establecida 1 acción, con fecha de cumplimiento entre noviembre y diciembre de 2023.

ACCIÓN: La Administración Municipal dejará el registro del Hallazgo hecho por la Contraloría General del Municipio de Manizales en el Informe Definitivo de la Auditoría Piloto de Desempeño al Plan de Desarrollo 2020-2023 "Manizales + Grande", y hará las recomendaciones del caso durante el proceso de Empalme con la siguiente Administración Municipal 2024-2027, para que sean tenidas en cuenta al denominar los Programas y Proyectos del Plan de Desarrollo igual a los planteados en el respectivo Programa de Gobierno del Candidato ganador respectivo.

AVANCE DE CUMPLIMIENTO:

Calificación		Cumplimiento	
Secretaria de Planeación		Control Interno	
cumplimiento	cumplimiento	Cumplimiento	efectividad
2	2	2	0

- La secretaria de Planeación envió informe No. 08 de cumplimiento de acciones de fecha 18 de enero de 2024, donde indican que como mecanismo de control actualizó el procedimiento para la elaboración del Plan de Desarrollo donde se incluyeron las etapas que indica la ley, el cual se encuentra en el Sistema de gestión de la entidad Isolución.
- Además, en el informe de empalme con la nueva administración se socializó el informe de la Contraloría relacionado con el presente hallazgo, dejando evidencia.



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE PLANEACION

- Durante el mes de enero de 2024, se enviará comunicación al secretario de planeación informándole del hallazgo, para ser tenido en cuenta en la elaboración del Plan de Desarrollo y se incorpore el programa de gobierno en el componente programático."

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

La Unidad de Control Interno, procede a no cerrar el hallazgo, y da una valoración a la efectividad (0) por cuanto es necesario verificar la implementación de la acción toda vez que durante la vigencia 2024 se verificará que el nuevo plan de desarrollo 2024-2027 se incluya el programa de gobierno del señor alcalde.

HALLAZGO 2. Administrativo. Periodo y renovación del Consejo Territorial de Planeación de Manizales. Desactualización normativa del Acuerdo 072 de 1004 respecto a la modificación constitucional aprobada en el Acto legislativo 002 de 2002.

ACCION:

Presentar al Concejo Municipal un Proyecto de Acuerdo, por cual se adiciona y se modifica el Acuerdo N° 072 de 1994, y se dictan otras disposiciones.

AVANCE DE CUMPLIMIENTO:

Calificación Secretaria de Planeación		Calificación Control Interno	
cumplimiento	Efectividad	cumplimiento	efectividad
2	2	2	2

La secretaria de Planeación envió informe de seguimiento No.06 de fecha septiembre 20 de 2023.

Mediante el Acuerdo No 1078 de 03-03-2021 se actualiza el acuerdo N° 072 de 1994, "Por medio del cual se conforma y reglamenta el Consejo Territorial de Planeación Municipal", con el propósito de hacer consonante el período de los consejeros territoriales, con el período del alcalde, de conformidad con el Acto legislativo 002 de 2002.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO

PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO

CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023

SECRETARIA DE PLANEACION

También se amplía por 8 años el período de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación y se incluye la representatividad de los jóvenes, comunidades religiosas, población LGBTI, educación superior, salud.

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

La Unidad de Control interno, analizó y verificó la efectividad de la acción y está de acuerdo con la secretaria de Planeación y procede al **cierre de la acción**, por cuanto se corrige la situación presentada al actualizar el acto administrativo y contar con un Comité conformado y reglamentado, duración del periodo de los integrantes y contar con la inclusión de jóvenes, comunidades religiosas, población LGBTI, Educación superior, Salud.

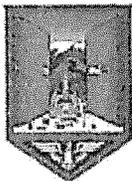
HALLAZGO 3. Administrativo. Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento de Manizales POT-2017-2031.

ACCION: Emitir una Circular Interna en la que se solicite a las Secretarías y Entidades involucradas en el desarrollo de los Proyectos con horizonte de Corto Plazo (Corto; Corto y Mediano; y Corto, Mediano y Largo Plazo) del Programa de Ejecución del POT, definir la estructuración de cada uno de los proyectos a su cargo, para la ejecución de los mismos, con lo siguiente:

- Definición de prioridades
- Programación de actividades
- Recursos respectivos
- Reportes de seguimiento de ejecución

AVANCE DE CUMPLIMIENTO:

Calificación Secretaria de Planeación		Calificación Control Interno	
cumplimiento	Efectividad	Cumplimiento	efectividad
2	2	2	2



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

La secretaria de Planeación envió informe de seguimiento Nro. 6 de fecha septiembre 20 de 2023, donde indica: Se adelantaron las actividades descritas en el plan, pero además se informa que el Municipio de Manizales ha contado con el acompañamiento técnico permanente por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT- en cuanto a su diseño, estructuración de la información, implementación y seguimiento, y cumple ampliamente con todos los parámetros técnicos y normativos que debe tener este instrumento. En el plan de mejoramiento la última acción esta para el 30 de diciembre de 2023.

ALCALDÍA

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Analizados los informes de seguimiento realizados por la secretaria de Planeación, se observa que en informe de seguimiento Nro. 05 de fecha julio 5 de 2023, informaron que adelantaron las actividades descritas en el plan y que expedieron la circular 013 de julio 28 de 2021, cuyo asunto es la proyectos del programa de ejecución del POT, pero además se informa que el Municipio de Manizales ha contado con el acompañamiento técnico permanente por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT- en cuanto a su diseño, estructuración de la información, implementación y seguimiento, y cumple ampliamente con todos los parámetros técnicos y normativos que debe tener este instrumento.

HALLAZGO No. 7 Administrativo. Falta de conexión entre los proyectos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 al logro de objetivos concretos y los recursos requeridos. Inadecuado proceso de viabilidad para el 83% de los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 que no superaron la etapa de mención o simple registro.

ACCION: Quedará como recomendación en el Informe de Empalme con la próxima Administración 2024-2027.

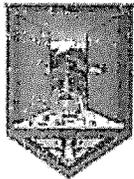
ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co DE MANIZALES

Página 23 de 31



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE PLANEACION

AVANCE DE CUMPLIMIENTO:

Calificación Secretaria de Planeación		Calificación Control Interno	
cumplimiento	Efectividad	Cumplimiento	efectividad
2	0	1	0

En informe No. 08 de cumplimiento de acciones de fecha 18 de enero de 2024, se informa las acciones adelantadas son:

- Procedimiento cargado en ISOLUCIÓN donde se evidencia cada una de las etapas que deben suscribirse en el proceso de formulación del plan de Desarrollo. (Se adjuntó en informe No. 5 de julio de 2023).
- A 31 de diciembre de 2023 no se cuenta con avances adicionales.
- Durante el mes de enero de 2024 se harán las recomendaciones del caso las cuales quedarán registradas en el informe de Empalme con la Administración 2024-2027, a la vez que se enviará comunicación escrita al secretario de Planeación de la Administración entrante, informando el hallazgo y realizando las recomendaciones del caso.
- NOTA: la efectividad de las acciones se medirá al finalizar el primer semestre de 2024, cuando se tenga formulado el Plan de Desarrollo 2024-2027

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Control Interno da una calificación de cumplimiento (1) y (0) en la efectividad; toda vez que esta se verificara en la vigencia 2024. (se verificarán que los hallazgos encontrados no se repitan en el nuevo plan de desarrollo 2024-2027

HALLAZGO No. 8 Administrativo. Recursos por \$279.322 millones, sin distribuir en el plan plurianual de inversiones 2020-2023-quebrantamiento de los principios de la economía, eficiencia y eficacia. restricciones presupuestales para su ejecución



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE PLANEACION

ACCION:

Quedará como recomendación en el Informe de Empalme con la próxima Administración 2024-2027.

AVANCE DE CUMPLIMIENTO:

Calificación Secretaria de Planeación		Calificación Control Interno	
cumplimiento	Efectividad	Cumplimiento	efectividad
2	0	1	0

La secretaria de Planeación envió informe de seguimiento No. 08 de fecha de enero de 2024, donde se indica Procedimiento cargado en ISOLUCIÓN donde se evidencia cada una de las etapas que deben suscribirse en el proceso de formulación.

Se adjuntó en informe No. 5 de julio de 2023, A 31 de diciembre de 2023 no se cuenta con avances adicionales.

Durante el mes de enero de 2024 se harán las recomendaciones del caso las cuales quedarán registradas en el informe de Empalme con la Administración 2024-2027, a la vez que se enviará comunicación escrita al secretario de Planeación de la Administración entrante, informando el hallazgo y realizando las recomendaciones del caso.

NOTA: la efectividad de las acciones se medirá al finalizar el primer semestre de 2024, cuando se tenga formulado el Plan de Desarrollo 2024-2027. "

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Control Interno da una calificación de cumplimiento (1) y (0) en la efectividad; toda vez que esta se verificara en la vigencia 2024. (se confirmará que los hallazgos encontrados no se repitan en el nuevo plan de desarrollo 2024-2027).

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE PLANEACION

TABLA No 2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

RESULTADO	9	4
	90%	40%
PONDERACION	20%	80%
RESULTADO CON LA PONDERACION	18%	32%
RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO FECHA CORTE DICIEMBRE DE 2023	50%	
RESULTADO ESPERADO A DICIEMBRE DE 2023	10	10
	100%	

Como observamos en la tabla No.2, el Plan de mejoramiento continúa **abierto** con un avance total del 50%, en las acciones de cumplimiento van en un 90% y la efectividad en un 40%. Por tanto, es necesario que la dependencia continúe realizando el seguimiento y presentando los reportes en las fechas establecidas de las acciones cuya calificación, en cumplimiento obtuvieron (1) y en efectividad (0).

5.4.2 AUDITORIA (AFG-1.01-2023 FINANCIERA Y DE GESTION)

PLAN DE MEJORAMIENTO: PM -10-2023 (HALLAZGOS 1, 9)

FECHA DE SUSCRIPCION: JUNIO 13 DE 2023

HALLAZGO 1: Falencias en la consolidación y cargue de la información contractual, por Debilidad en la comunicación de las fuentes de información.

ACCION: Mesa de trabaja para la conciliación de la información contractual de la alcaldía



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE PLANEACION

Calificación Secretaria de Planeación		Calificación Control Interno	
cumplimiento	Efectividad	Cumplimiento	efectividad
2	2	2	1

La Secretaria de Planeación, envía informe No. 10 de fecha 18 de enero de 2024; recibido el 19 de enero de 2024 donde califica la acción cumplimiento del (2) y la efectividad (2) en el informe se indica " Como mecanismo de control, el día 30 de noviembre de 2023 se llevó a cabo mesa de trabajo con funcionarios de la Secretarías de Planeación y Jurídica con el objetivo de realizar la revisión de los contratos de la Alcaldía de Manizales que son reportados por las diferentes fuentes internas: Secretaría Jurídica con la jefatura de contratación y el SIA Observa; y la Secretaría de Planeación con el Laboratorio de Innovación Pública. El procedimiento que se siguió durante la reunión quedó indicado en acta No. 1 del 30 de noviembre de 2023."

OBSERVACION DE CONTROL INTERNO

Control Interno da una calificación de cumplimiento (2) y (1) en la efectividad; toda vez que esta se verificara en la vigencia 2024; Lo anterior, ya que el Plan de Mejoramiento se suscribió (en junio de 2023). y la última fecha de vencimiento de las acciones en el plan de mejoramiento es 31 de diciembre de 2023

HALLAZGO 9: Administrativo. Violación del principio de planeación- Diferencias entre los estudios previos y el análisis del sector.

ACCIÓN CORRECTIVA: Aplicar filtros de revisión de la información del proceso precontractual.

La secretaria de Planeación envía informe No. 10 de fecha 18 de enero de 2024; recibido el 19 de enero de 2024 donde califica la acción con un cumplimiento del (2) y la efectividad (2) en el informe se indica " Como mecanismo de control, el día 30 de noviembre de 2023 se llevó a cabo mesa de trabajo con funcionarios de la Secretarías de Planeación y Jurídica con el objetivo de realizar la revisión de los contratos de la Alcaldía de Manizales que son



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE PLANEACION

reportados por las diferentes fuentes internas: Secretaría Jurídica con la jefatura de contratación y el SIA Observa; y la Secretaría de Planeación con el Laboratorio de Innovación Pública. El procedimiento que se siguió durante la reunión quedó indicado en acta No. 1 del 30 de noviembre de 2023.."

AVANCE DE CUMPLIMIENTO:

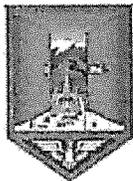
Calificación Secretaria de Planeación		Calificación Control Interno	
cumplimiento	Efectividad	Cumplimiento	efectividad
2	2	2	1

OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

Control Interno da una calificación de cumplimiento (2) y (1) en la efectividad; toda vez que esta se verificara en la vigencia 2024; Lo anterior, ya que el Plan de Mejoramiento se suscribió (en junio de 2023). y la última fecha de vencimiento de las acciones en el plan de mejoramiento es 31 de diciembre de 2023

TABLA No 3. RESULTADOS DE LA EVALUACION

RESULTADO	4	2
	100%	50%
PONDERACION	20%	80%
RESULTADO CON LA PONDERACION	20%	40%
RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO FECHA CORTE DICIEMBRE DE 2023	60%	
RESUTADO ESPERADO A DICIEMBRE 31 DE 2023	4	4
	100%	



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE PLANEACION

Como podemos observar en la tabla No.3 el plan de mejoramiento lleva un avance del 100% en cumplimiento y 50% en efectividad.

5.5 BENEFICIOS

- Mejoramiento de la metodología para la formulación del Plan de Desarrollo para que se incorpore el programa de gobierno en el componente programático, cada que se presente el ejercicio.
- Cumplimiento de la norma y mayor participación de la ciudadanía en las decisiones que los afectan.

6. FORTALEZAS

- 6.1.** Como se puede apreciar, desde la suscripción del plan de mejora (junio 13 de 2.023) a la fecha de corte (diciembre 31 de 2.023), los resultados de la evaluación del plan de mejoramiento asciende al 60 % del 100%; es de anotar que el cumplimiento de las acciones van en un 100% y la efectividad en un 50%. Por lo anterior, la efectividad de las acciones se verificará en el año 2024.
- 6.2.** Se observa compromiso, interés por parte de los funcionarios de la dependencia al realizar los informes de seguimiento y avance de las acciones en las fechas establecidas, como resultado de la labor de acompañamiento y fomento de la cultura de autocontrol de manera preventiva realizado por la Oficina de Control Interno.
- 6.3.** Actualización de procesos y procedimientos: Algunas de las actividades planteadas, son acciones de mejora continua por cuanto quedan registradas en un procedimiento y serán de obligatorio cumplimiento por los funcionarios, independiente de quien esté en el cargo.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

Página 29 de 31



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO

PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO

CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023

SECRETARIA DE PLANEACION

7. DEBILIDADES: N/A

8. OPORTUNIDADES DE MEJORA: N/A

9. GRÁFICA RESUMEN CON LOS RESULTADOS CUANTITATIVOS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

10. MESA DE TRABAJO: N/A

11. PROCEDIMIENTO

11.1 DERECHO DE CONTRADICCIÓN

El Derecho de Contradicción, se ejerce siempre y cuando se hayan identificado Debilidades.

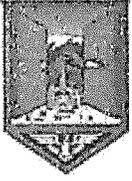
Si pasados tres (3) días siguientes al recibido del informe preliminar, la Secretaría, Unidad o según corresponda, no hace uso del derecho de contradicción, el informe quedará en firme; por lo tanto, no habrá lugar a una nueva remisión por parte de esta Unidad.

Por otro lado, de hacer uso del derecho de contradicción, la Unidad de Control Interno analizará la información y remitirá el informe definitivo.

11.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se debe suscribir el Plan de Mejoramiento ***siempre y cuando se hayan identificado Debilidades***, y enviarlo a la Unidad de Control Interno para su respectivo seguimiento, documento que debe contener las correcciones si hay lugar a ello y las acciones correctivas que apunten a la eliminación de raíz de las causas que dieron origen a las debilidades encontradas. Se tiene diez (15) días hábiles para suscribir el Plan de Mejoramiento, una vez recibido el Informe Definitivo.

Para la suscripción del Plan de Mejoramiento, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-009-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023

SECRETARIA DE PLANEACION

Tabla No. 4

Causas: Análisis de las posibles causas que han provocado la debilidad encontrada.	Corrección: Acción tomada para corregir la situación presentada.
Acción Correctiva: acción tomada para eliminar de raíz las causas que generaron la debilidad o situación indeseable DETECTADA, con el objetivo que no vuelva a ocurrir.	Acción Preventiva: acción tomada para eliminar las posibles causas de una posible situación indeseable POTENCIAL, con el objetivo que no ocurra.
Área responsable / Proceso: Área o procesos responsables de liderar el cumplimiento de la acción.	Responsables: Cargos responsables de llevar a cabo las acciones

Si se generan **Oportunidades de Mejora**, la Unidad de Control Interno recomienda elaborar el Plan de Mejoramiento; documento que debe contener las acciones preventivas que mitiguen las posibles causas que pueden generar el Riesgo.

La Secretaría o Unidad según corresponda, debe enviar informe del seguimiento trimestral a la Unidad de Control Interno, indicando el avance del cumplimiento de las acciones proyectadas en los planes de mejoramiento, acompañado con las evidencias respectivas.

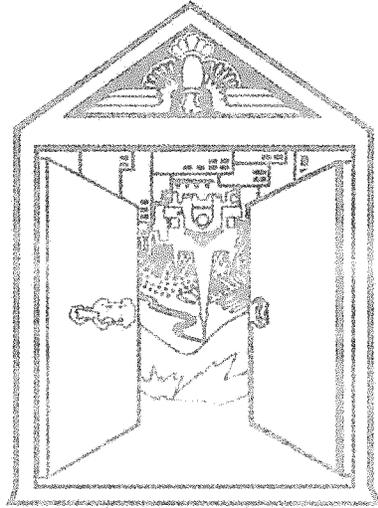
Nota: Los soportes y papeles de trabajo, son las evidencias que se obtienen del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente lo encontrado; éstos reposarán en la Unidad de Control Interno.

Atentamente,


GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO

Directora Administrativa
Unidad de Control Interno
Contadora Pública


Elaboró: **OLGA LUCÍA ACOSTA OROZCO**
Auditora



ALCALDIA
DE MANIZALES